

= 48 =

y Pés más que a una suma de Capedros todos  
Varen treinta y tres R<sup>l</sup> y veinte y dos más  
de los que se deuen traer treinta y dos más  
por fuerza de el trabajo de los Panaderos y  
otros de Veron pagaa Cada Una a treinta y  
dos R<sup>l</sup> y veinte y quatro más, que deuera apen-  
cibir dho de Portuño por Cada Una de dhas  
Fon; Inclues en ellos Diez y ocho más que  
gana dho Porto, todo lo que se guardase y cumpla  
y se agadesen a dho de Portuño y Pana-  
deros para su observancia y lo firmen de

Sus M<sup>tes</sup> lo que sauen y Lo el ed<sup>no</sup>

D. Joseph Olvera

D. Alonso Alcedo

D. Juan Crespo

D. Jacinto Tesoro

Don Man. de sus M<sup>tes</sup>

Andrés Palero  
Cayuela

En dha Villa de dia Mes y año hiesaura lo que se  
manda en el acuerdo que antecede y quedasen  
entendidos dho de Portuño y Panaderos y para que  
Conse lo ponga por diligencia que firmen

Palero

